

ÍNDICE

	<u>Págs.</u>
Acción pauliana	5
Los efectos de la acción pauliana vencedora no favorecen a los demás acreedores que no fueron parte en el juicio en el cual ella fué ejercitada. En consecuencia, los acreedores que siguieron en el caso el juicio de rescisión de enajenaciones y cobro de pesos, tienen el derecho de ejecutar los bienes que hicieron restituir al patrimonio del deudor, hasta cobrarse íntegramente sus créditos, quedando para el concurso el sobrante de la ejecución si lo hubiere	70
Los honorarios de abogado y procurador del acreedor de una persona fallecida que promueven la apertura de la respectiva sucesión, hasta que los bienes se entreguen a quien tiene derecho a ellos, — son de cargo de la masa sucesoria que benefició de esos servicios	84
El plazo estipulado por el artículo 1223 del Código Civil para la prescripción de la obligación de pago de los honorarios del abogado, empieza a correr desde el momento en que el abogado, — por cualquier causa, — cesó en su ministerio. Esta prescripción está fundada en una presunción de pago; y solamente podrá ser rechazada, cuando se pruebe el no pago de la obligación, por los medios de prueba establecidos en el artículo 1227 del Código Civil	88
En el juicio ejecutivo debe siempre dictarse sentencia de remate, aun en el caso de que no se haya trabado embargo. El embargo no es un procedimiento esencial al progreso del juicio ejecutivo, sino una garantía que la ley acuerda al crédito del ejecutante y que éste	

	<u>Págs.</u>
puede renunciar o diferir para cuando tenga a su favor sentencia de remate.	95
La facultad que el artículo 449 del Código Civil acuerda al interdicto, sólo puede hacerse efectiva cuando se le ha nombrado curador efectivo, lo que presupone la incapacidad declarada definitivamente.	
El presunto incapaz no puede intervenir en las diligencias para la constatación de la incapacidad, contenidas en los artículos 435 a 438 del Código Civil, desde que sólo son partes el Ministerio Público y el curador interino	98
Acción de simulación. Está admitida en nuestro Derecho. Concepto jurídico de la misma. Criterio para la apreciación de la prueba. Los hijos atacando de simulados los contratos celebrados por sus padres en perjuicio de sus legítimas, son terceros	108
Sobre arbitraje	132
La acción "in rem verso" debe ser aceptada por nuestros Tribunales, por el fundamento de equidad que la origina y porque ha sido acogida por nuestras leyes, ya que informa y da la razón jurídica de muchas disposiciones del Código Civil, especialmente de las que integran el capítulo de los cuasi-contratos (artículo 1308 del Código Civil).	
Existe la mencionada acción, cuando una persona obtiene un enriquecimiento de su patrimonio, a expensas de un empobrecimiento en el patrimonio de otro, y siempre que no haya causa que justifique el provecho creado.	
Nada importa que la primera persona oponga la más formal negativa a la realización del hecho que enriquece su patrimonio	140
Forma de pagarse el impuesto sucesorio cuando un heredero en el usufructo y otro en la nuda propiedad se deciden a satisfacerlo de inmediato y pertenecen a distintos grados de parentesco con relación al testador	157
La acción sumarísima de entrega efectiva de la herencia, no puede prosperar cuando el demandado no desconoce al actor su calidad de heredero, y sólo discrepa sobre la extensión del derecho que se atribuye.	
Tiene derecho a porción conyugal el cónyuge sobreviviente que al tiempo del fallecimiento del otro	

cónyuge, carece de lo necesario para su congrua sustentación, sin que pierda ese derecho por haber adquirido bienes con posterioridad.

La deuda omitida en el inventario, puede ser alegada por quien la abonó, en el momento de establecer el acervo líquido de la herencia para efectuar la partición. 165

El comunero es, por lo que a la propiedad indivisa se refiere, un verdadero dueño. Nada tiene que pagarle a los condóminos por el uso de la cosa. Este es un derecho que no tiene otra limitación que la de no impedir el mismo uso a los demás condóminos 183

Vencido el término de un arrendamiento, si continúa el arrendatario en el uso de la cosa, su situación queda equiparada a la del arrendatario sin término, y goza, por consiguiente, del plazo máximo para desalojar 189

En los juicios posesorios, fuera de los casos de sumisión expresa o tácita, conoce el Juez del lugar de la cosa litigiosa. Toda derogación a este principio del "forum rei sitæ" exige ley expresa que la establezca 198

Corresponde el nombramiento de curador especial a los menores bajo patria potestad en las particiones en que concurren conjuntamente con el padre 205

Cuando el dueño de los predios impone a uno de ellos la carga de un servicio en utilidad del otro, por medio de obras o signos claramente dispuestos, llegado el caso de separarse la propiedad de los dos predios, la existencia de aquellas obras o signos vale como título de constitución de servidumbre, y de pleno derecho, el predio gravado debe continuar soportando el servicio, convertido en servidumbre, salvo que al efectuarse la enajenación de cualquiera de los predios se haya expresado lo contrario en el título (arts. 635 y 552 Código Civil).

La cláusula que dice de una manera general que la propiedad pasa al comprador "libre de toda obligación o gravamen", no importa la expresa declaración en contrario requerida que debe ser especial, concreta y terminante. 218

Son incapaces de toda tutela los que nunca han tenido oficio ni profesión, aunque tengan "modo de vivir conocido" adquirido legítimamente. (Interpretación del artículo 532, número 9.º, del Código Civil) 232